

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

Contrato abierto para la prestación del servicio integral de dos aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencias de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo y carga, régimen ordinario y Baja California Sur. para el Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de representante legal, y por la otra, la empresa **MED JETS, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, en su carácter de representante legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Maestro Raúl Antonio Hernández Mendoza, Titular de la División de Servicios Generales, Lic. Alejandro Vallejo Martínez, responsable del área de Transportes Aéreos y Traslado de Pacientes, intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- El Licenciado Alejandro Vallejo Martínez, responsable del área de Transportes Aéreos y Traslado de Pacientes intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, así como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio integral de transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo y carga, para el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000011276-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N97-2015**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 28 fracción I, 40 párrafo segundo, 41 fracción V y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.11.- Con fecha 10 de abril de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Notificación de la Adjudicación Directa mencionada, en la Declaración que antecede, adjudicando "**EL PROVEEDOR**" con el servicio que se detalla, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

1.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

1.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

II.- “EL PROVEEDOR” declara, por conducto de su representante legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado José Mora Luna, Notario Público número 99 de Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 62194*1 de fecha 11 de julio de 2011.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por Carlos Octavio Salinas Trevilla, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado José Mora Luna, Notario Público número 99 de Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 62194*1 de fecha 11 de julio de 2011 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación al público en general de taxi aéreo, así como el servicio de traslado en ambulancias aéreas, terrestres, marítimas, por cualquier medio de transporte, en unidades de cuidado intensivo, a destinos del país o del extranjero, incluyendo o no la asistencia médica durante los mismos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **MJE-110627-R66**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número **R1360161100**.

II.5.- Ha presentado en tiempo y forma respuesta a la consulta de opinión realizada al Servicio de Administración Tributaria en los términos de la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, en relación con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310

Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**”, relativo a la opinión en sentido positivo, sobre el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, conforme al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Loma Bonita número 1893, Colonia Independencia, Código Postal 44240, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos: 01 (33) 3631-9111 y móvil [REDACTED] Correo Electrónico carlos@jet-rescue.com

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar servicio integral de dos aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencias de pacientes, órganos y tejidos, personal medico, personal administrativo y carga, régimen ordinario y Baja California Sur para el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico, en los que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratación.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$496,551.72(CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y un

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO NÚMERO TELEFÓNICO CELULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1'241,379.31 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** integrado en el presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.-El pago de las facturas por la prestación del servicio se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguiente:

El monto facturado por cada servicio se determinará tomando como base la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, uso de FBO, extensión de horarios, pernoctas, Tarifa Única de Aeropuerto (TUA), impuestos, servicio médico de ambulancia aérea nacional neonatal, pediátrico o adulto, servicio de ambulancia terrestre de cuidados intensivos nacional, comisariatos especiales, según los conceptos aplicables.

Los costos de TUA y FBO de los demás aeropuertos privados donde no tengan base las aeronaves, de ser necesarios, serán cobrados por **“EL PROVEEDOR”** con base en el costo de los mismos, así como los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a requerir para prestar el servicio.

“EL PROVEEDOR” no podrá cobrar horas de vuelo por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de **“EL INSTITUTO”** y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro del término de 3 (tres) días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al Administrador de este Contrato una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando las bitácoras de vuelo correspondientes a los servicios proporcionados.

En su caso, **“EL PROVEEDOR”** entregará nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la factura a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en un horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación de los mismos y/o deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio objeto del presente contrato, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en los Términos y Condiciones en el Anexo Técnico de la Convocatoria, así como en la propuesta técnica, documentos integrados en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** realizará la prestación del servicio las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo de **"EL INSTITUTO"**, con una vigencia a partir del 10 de abril del año en curso y hasta el 15 de mayo de 2015.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** deberá de prestar el servicio durante la vigencia del presente contrato, en el horario de operación permitido por los Aeropuertos de origen y destino motivo del servicio y en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre urgente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo y carga de **"EL INSTITUTO"**.

Las aeronaves de **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio objeto de este contrato, deberán partir del Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo Lopez Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México y el Aeropuerto Internacional "General Ignacio Pesqueira García", de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las obligaciones adquiridas, conforme a los términos y condiciones para la prestación del servicio establecidos en la Convocatoria de la cual deriva este contrato y el Anexo Técnico, integrados en el **Anexo 2(dos)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de mayo 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"ELPROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"ELINSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás condiciones establecidas en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia y otros impuestos o derechos que apliquen a la prestación de los servicios objeto de este contrato.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del presente contrato, en moneda nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha de inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La pena convencional se determinará considerando el valor total de lo incumplido del contrato en el inicio de la vigencia del servicio, dicho importe se multiplicará por el 2.5% (dos punto cinco por ciento).

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Una vez cuantificado el monto de la pena convencional correspondiente **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del presente contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que dicho monto sea descontado de la facturación, mediante nota de crédito.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones a la factura correspondiente, cuando **"EL PROVEEDOR"** preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme a lo descrito en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Atención de solicitud de servicio	Inicio del servicio 2 (dos) horas como máximo a partir de recibida la solicitud. En caso de que el servicio	Intervalos de 10 (diez) minutos de atraso respecto a la hora programada	10% (diez por ciento) del total del monto facturado del servicio prestado con atraso, por cada intervalo de 10 (diez) minutos de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

	médico a bordo se clasifique como alta especialidad, el tiempo para despegue puede ser de hasta 3 (tres) horas máximo, a partir de recibida la solicitud de servicio.		atraso
--	---	--	--------

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el servicio objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “**EL INSTITUTO**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” mediante dictamen podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**” se pagarán previa solicitud de “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “**EL INSTITUTO**” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas, en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo y se alcance el límite de aplicación de las penalizaciones o deducciones.
- h) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-“EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310

Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la presentación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

DÉCIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico, Términos y Condiciones de la Convocatoria” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato” |

VIGÉSIMASEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento de contratación del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa número
SA-019GYR019-N97-2015

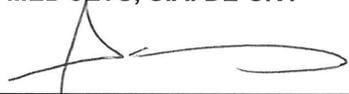
mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **14 de abril de 2015** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

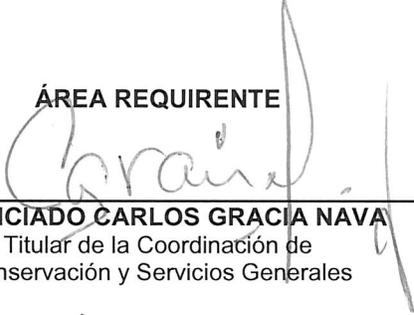
“EL PROVEEDOR”
MED JETS, S.A. DE C.V.


CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

ÁREA REQUIRENTE


LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
Titular de la Coordinación de
Conservación y Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA


MAESTRO RAÚL ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA
Titular de la División de Servicios Generales

**ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**


LICENCIADO ALEJANDRO VALLEJO MARTINEZ
Responsable del Área de Transportes Aéreos y Traslado
de Pacientes

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **S5M0310** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **MED JETS, S.A. DE C.V.**, de fecha 14 de abril de 2015.

JASS/AAL/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S5M0310

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N97-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000028

FOLIO: 0000011276-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF No. 1139 DEL 08/02/15, SERV INT DE 3 AVIONES Y AMBULANCIA TERRES PARA EL TRASL DE URGENCIA DE PACIENTES, ORG Y TEJIDOS, PERS MÉDICO, ADMVO Y DE CARGA, PARA NC Y GRO NEGRO BCS, Y EL SERV DE TRANSP AÉREA ALA FIJA Y ROTATIVA, PARA TRASL DE FUNC PÚB DE NC

Fecha Elaboración: 09/02/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 29,217,600.00
Cuenta: 42061303 De equipo de transporte
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	760.3	3,526.7	3,526.7	3,526.7	3,526.7	3,526.7	4,026.7	3,058.2	2,712.1	1,026.7	
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	2,766.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001

10 FEB 2015
OFICINAS CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N97-2015

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 40 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE URGENCIA DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CARGA, RÉGIMEN ORDINARIO Y BAJA CALIFORNIA SUR.

1. Requerimiento

Se requiere contratar el servicio integral de transportación aérea en ala fija y ambulancias terrestres, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo y carga, que permita contar con un medio de transporte para la atención oportuna de actividades prioritarias, contingencias y eventualidades, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme las características y especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico.

La contratación del servicio se realizará en la siguiente partida:

Partida 1

Servicio integral de dos aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo y carga, Régimen Ordinario y Baja California Sur.

2. Descripción del servicio

La descripción del servicio, se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000011276-2015, en la cuenta 42061303 "Arrendamiento de Equipo de Transporte".

3. Tipo de contrato

El contrato será abierto conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Radio HF	Radio transmisor - receptor de alta frecuencia que ocupa el rango de frecuencias de 3 MHz a 30 MHz del espectro electromagnético.
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
STC	Supplemental Type Certificate (Certificado de Tipo Suplementario) Documento de carácter técnico, mediante el cual la Autoridad Aeronáutica acredita que a la fecha de su otorgamiento la aeronave está apta para volar y ser utilizada según las condiciones asociadas a su categoría y clasificación, de acuerdo a las limitaciones establecidas en su certificado tipo.
TAMP	Técnico en Atención Médica Prehospitalaria.
TUA	Tarifa de Uso de Aeropuerto.
VFR	Conjunto de normas que establecen las condiciones suficientes para que el piloto pueda dirigir su aeronave, navegar y mantener la separación de seguridad con cualquier obstáculo con la única ayuda de la observación visual. (Visual Flight Rules)

3. Partida 1 (uno). Servicio integral de dos aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo y carga, Régimen Ordinario y Baja California Sur.

3.1 Cumplimiento de la NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria"

El proveedor deberá dar cumplimiento a todo lo señalado en la norma **NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria"**.

Por lo anterior, en el servicio de ambulancias aéreas y terrestres de cuidados intensivos se deberá dar cumplimiento a las disposiciones generales siguientes:

3.1.1 Todo personal que preste servicios de atención médica prehospitalaria a bordo de una ambulancia, deberá tener una formación específica y recibir capacitación periódica, atendiendo al tipo y nivel resolutivo de la prestación de servicios.

3.1.2 Las ambulancias deberán ser utilizadas únicamente para el propósito que hayan sido notificadas mediante el aviso de funcionamiento respectivo y queda prohibido

ANEXOS
2
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

transportar o almacenar cualquier material que ponga en peligro la vida o la salud del paciente y del personal que preste el servicio. En este caso, las aeronaves propuestas por el proveedor para la prestación del servicio deberán ser utilizadas solo como ambulancias.

3.1.3 Deberán cumplir con las disposiciones para la utilización del equipo de seguridad, protección del paciente y del personal que proporcione los servicios.

3.1.4 Deberán cumplir con las disposiciones para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. **"Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo"**.

3.1.5 Para garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad se deberá:

- Dar mantenimiento periódico a la ambulancia, conforme a las disposiciones aplicables.
- Dar mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico a bordo de la ambulancia y registrar dicho mantenimiento en la bitácora correspondiente.

3.1.6 Deberán apegarse a las disposiciones aplicables, en materia de uso del espacio aéreo.

3.1.7 Deberán participar en las tareas de atención de incidentes o accidentes con múltiples víctimas y en los casos de desastre, bajo la coordinación de las autoridades competentes.

3.1.8 Deberán portar al frente, en los costados y en la parte posterior la leyenda "AMBULANCIA", en la parte frontal su imagen deberá ser en espejo, es decir "invertida", en material reflejante y en color contrastante con la ambulancia, las letras deben ser de tamaño no menor a 10 centímetros; además en los costados se especificará el tipo de ambulancia de que se trate: cuidados intensivos; en su caso, deberán rotularse el toldo y la cubierta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3.2 Características de las ambulancias aéreas

3.2.1 Características de las aeronaves de ala fija (aviones) basadas en los aeropuertos de la Cd. de Toluca, Estado de México y en la Cd. de Hermosillo, Sonora.

- a) Bimotor de turbina turbofan (no turbojet).
- b) Capacidad mínima de siete (7) pasajeros más tripulación.
- c) Contar con servicios de telefonía, rastreo y correo electrónico satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación.
- d) Deberá contar con radio HF.
- e) Deberá contar con las condiciones de operación IFR, es decir, capacidad de vuelo nocturno y en mal clima.
- f) La aeronave deberá tener un rango mínimo de 2,300 kilómetros o 1,250 millas náuticas.
- g) El piso de la aeronave deberá ser de vinil antibacterial grado médico con certificación FAA o EASA para su uso en aviación y no podrán tener alfombra en su interior.
- h) Todas las superficies de la cabina médica deberán ser de fácil limpieza.
- i) Contar con camilla autocontenida con 6,000 litros de oxígeno, succión y electricidad.

3.2.2 Características del servicio de ambulancia aérea

Las aeronaves de ala fija deberán prestar el servicio de ambulancia de cuidados intensivos cuando se requiera el traslado de pacientes que por su estado requieren atención mediante soporte avanzado de vida y cuidados críticos.

Este servicio deberá proporcionarse en las modalidades siguientes:

- a) Neonatal
- b) Pediátricos y adultos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3.2.3 Equipo médico, insumos y medicamentos de las ambulancias aéreas

Las ambulancias aéreas de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B, C y D Normativos de la **NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria"**.

Para dar cumplimiento a la norma mencionada en el párrafo anterior, se requiere que las ambulancias aéreas cuenten con el equipo médico, insumos, medicamentos y soluciones, que se mencionan en los anexos siguientes:

- Equipo médico (**Anexo a**)
- Insumos (**Anexo b**)
- Medicamentos y soluciones (**Anexo c**)

3.2.5 Del personal médico en ambulancias aéreas

Las ambulancias aéreas de cuidados intensivos deben contar con un TAMP o personal de enfermería con capacitación en atención médica prehospitalaria, que demuestre documentalmente haber acreditado cursos de medicina aeroespacial y de interacción con la aeronave.

Para las unidades aéreas de ala fija la tripulación de vuelo está supeditada a las disposiciones de la DGAC, dependiendo del tipo de la aeronave.

Deberá contar con un médico que demuestre documentalmente haber acreditado cursos para el manejo del paciente en estado crítico. Se requiere además tener conocimientos de medicina aeroespacial e interacción con la aeronave y ser el enlace para la entrega-recepción del paciente.

El proveedor solo podrá negar el servicio cuando por las condiciones de los pacientes esté contraindicado su traslado aéreo; lo cual deberá ser justificado plenamente en conjunto con el personal médico del Instituto. En este caso, el traslado será reprogramado una vez que el paciente sea estabilizado y se encuentre en condiciones para su traslado aéreo seguro.

El Instituto requiere que el personal de atención a la salud cumpla con los siguientes perfiles:

ANEXOS
5 DIVISION DE CONTRATOS

Personal	Perfil del personal de atención a la salud y documentación para su acreditación:
Médico	Especialista en Urgencias Médico Quirúrgicas o Terapia Intensiva.
	Certificación de la especialidad vigente.
	Apoyo Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) y deseable Apoyo Vital Avanzado en Trauma (ATLS) y Apoyo Vital Pre hospitalario en Trauma (PHTLS) vigentes.
	Capacitado y entrenado en medicina de aviación o similares (cursos, diplomados, etc.) con reconocimiento por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o instituciones educativas de nivel superior, nacionales o extranjeras.
Técnico en Atención Médica Prehospitalaria (TAMP)	Diploma otorgado por institución reconocida por la SEP y/o instituciones educativas de nivel superior, nacionales o extranjeras.
	ACLS y PHTLS vigentes.
	Capacitación y entrenamiento en movilización, inmovilización y traslado de pacientes.
	Capacitación y entrenamiento en medicina de aviación o similares (cursos, diplomados, etc.) con reconocimiento por la SEP y/o instituciones educativas de nivel superior, nacionales o internacionales.
Enfermera	Especialista en terapia intensiva, diploma otorgado por alguna institución reconocida por la SEP y/o institución educativa de nivel superior, nacional o extranjera.
	ACLS y PHTLS vigentes.
	Capacitación y entrenamiento en medicina de aviación o similares (cursos, diplomados, etc.) con reconocimiento por la SEP y/o entidades educativas de nivel superior, nacionales o internacionales.

3.2.6 Características técnicas del área de despacho de las ambulancias aéreas

El área de despacho deberá contar con:

- Sistema de seguimiento satelital de las ambulancias.
- Radiocomunicación HF con la aeronave.
- Mínimo una línea telefónica fija y una celular con capacidad de grabación de llamadas para control de calidad.
- Para los servicios con aeronaves de ala fija y rotativa, se deberá proporcionar la gestión de los servicios de tráfico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3.2.7 Características técnicas del almacén de equipo médico

El área de Almacén Médico deberá:

- Tener capacidad para almacenar el equipo médico de las aeronaves;
- Tener una adecuada iluminación y ventilación;
- Contar con una tarja que permita el adecuado lavado y desinfección del equipo médico, y
- Tener los medicamentos y narcóticos en el almacén médico bajo llave y bajo estricto control llevando una bitácora.

3.3 Características de las ambulancias terrestres

3.3.1 Características del servicio de ambulancias terrestres

El proveedor deberá contar con ambulancias terrestres de cuidados intensivos propias o arrendadas con la capacidad de atención en toda la República Mexicana. Para cuando se requiera efectuar el servicio de "cama a cama", es decir, que iniciará con el traslado del paciente en ambulancias terrestre desde la unidad médica de origen de la que se solicite el servicio hasta la aeronave, y posteriormente desde la aeronave y mediante ambulancia terrestre, hasta la unidad médica del punto de destino, para realizar el traslado de pacientes que por su estado requieren de soporte avanzado de vida y cuidados críticos.

3.3.2 Equipo médico, insumos y medicamentos de las ambulancias terrestres

Las ambulancias terrestres de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B, C y D Normativos de la NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria".

Para dar cumplimiento a la norma mencionada en el párrafo anterior, se requiere que las ambulancias terrestres de cuidados intensivos cuenten con el equipo médico, insumos, medicamentos y soluciones, que se mencionan en los anexos siguientes:

- Equipo médico (Anexo a)
- Insumos (Anexo b)
- Medicamentos y soluciones (Anexo c)
- Equipo básico (Anexo d)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3.3.3 Del personal médico en ambulancias terrestres

Las ambulancias terrestres de cuidados intensivos deben contar con un operador de ambulancia TAMP y al menos un TAMP más, que demuestren documentalmente haber acreditado cursos para el manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos, avalados por las autoridades educativas competentes.

Debe además, contar con un médico con capacitación en atención médica prehospitalaria y manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos.

El Instituto requiere que el personal de atención a la salud cumpla con los siguientes perfiles:

Personal	Perfil del personal de atención a la salud y documentación para su acreditación:
Médico	Especialista en Urgencias Médico Quirúrgicas o Terapia Intensiva.
	Certificación de la especialidad vigente.
	Apoyo Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) y deseable Apoyo Vital Avanzado en Trauma (ATLS) y Apoyo Vital Pre hospitalario en Trauma (PHTLS) vigentes.
Técnico en Atención Médica Prehospitalaria (TAMP)	Diploma otorgado por institución reconocida por la SEP y/o instituciones educativas de nivel superior, nacionales o extranjeras.
	ACLS y PHTLS vigentes.
	Capacitación y entrenamiento en movilización, inmovilización y traslado de pacientes.

3.4 De la organización y funcionamiento del servicio médico

Las principales funciones que deberá realizar el personal de atención a la salud, en las ambulancias aéreas y terrestres, se describe a continuación:

Personal	Funciones del personal de atención a la salud
Médico	Coordinar al equipo de atención a la salud.
	Recopilar historial médico del paciente.
	Obtener por parte del personal médico del Instituto de la carta de consentimiento informado del paciente, familiar, tutor o representante legal.
	Coordinar y supervisar la entrega-recepción del paciente.
	Realizar la valoración médica del paciente para prever riesgos durante el traslado.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

	Indicar los tratamientos que requiera el paciente.
	Realizar las maniobras y procedimientos de emergencia que requiera el paciente.
TAMP	Movilizar, inmovilizar y trasladar a los pacientes.
	Asistir en medidas de reanimación y procedimientos indicados por el médico.
Enfermera	Registrar signos vitales, medicamentos y acciones realizadas en el paciente.
	Recibir, entregar y administrar los documentos (hojas de enfermería).
	Ministrar y verificar los medicamentos indicados por médico.
	Asistir en medidas de reanimación y procedimientos indicados por médico.

Elaboró

Lic. Alejandro Vallejo Martínez
Área de Transportes Terrestres, Aéreos
y Traslado de Pacientes

Autorizó

Mtro. Raúl Antonio Hernández Mendoza
Titular de la División de Servicios
Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ÁNEXO TÉCNICO

"SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE URGENCIA DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CARGA, RÉGIMEN ORDINARIO Y BAJA CALIFORNIA SUR".

1. Requerimiento

Se requiere contratar el servicio integral de transportación aérea en ala fija y ambulancias terrestres, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo y carga, que permita contar con un medio de transporte para la atención oportuna de actividades prioritarias, contingencias y eventualidades, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Glosario de términos

CRUM	Centro Regulator de Urgencias Médicas
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil
EASA	Agencia de Seguridad de Aviación Europea. (European Aviation Safety Agency)
FAA	Administración Federal de Aviación de los E.E.U.U. (Federal Aviation Administration)
FBO	Operador de Base Fija (Fixed Base Operator), que incluye entre otros conceptos el uso de hangares, salas, movimiento de la aeronave, de amarre y estacionamientos, planta de arranque, uso de telefonía e Internet.
GPS	Sistema de Posicionamiento Global. (Global Positioning System)
IFR	Conjunto de normas y procedimientos que regulan el vuelo de aeronaves con base en el uso de instrumentos para la navegación. (Instrumental Flight Rules)
NOM	Norma Oficial Mexicana

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Montos de contratación		
Monto	Mínimo	Máximo
Sin I.V.A.	496,551.72	1,241,379.31
Con I.V.A.	576,000.00	1,440,000.00

4. Fundamento

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 28 fracción I, 40 párrafo segundo, 41 fracción V y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 de su reglamento.

5. Criterio de evaluación

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considere para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

6. Lugar, vigencia y características requeridas para la prestación del servicio

6.1. Lugar

El proveedor deberá de prestar el servicio durante la vigencia del contrato, en el horario de operación permitido por los aeropuertos de origen y destino motivo del servicio y en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre urgente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo y carga del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Las aeronaves propuestas por el licitante para la prestación del servicio, deberán partir del Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México y el Aeropuerto Internacional "General Ignacio Pesqueira García", de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

6.2. Vigencia contractual y del servicio

La vigencia del contrato o contratos será a partir de su formalización y hasta el 15 de mayo del 2015.

La vigencia del servicio será a partir del 10 de abril y hasta el 15 de mayo de 2015.

6.3 Características requeridas para la prestación del servicio

- El servicio deberá prestarse las 24 horas del día, los 365 días del año, en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo del Instituto. Los aeropuertos mencionados en el numeral 6.1 se establecen como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como puntos finales de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.
- Las solicitudes de servicio que realice el personal del Instituto autorizado para ello, deberán ser atendidas desde el punto más cercano a la unidad médica o no médica de origen que solicite el servicio.
- El personal autorizado por parte del Instituto para solicitar servicios es el siguiente:

Personal autorizado para solicitar el servicio

Titular de la División de Servicios Generales, el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de pacientes o por el servidor público que se designe para tales efectos.

- El proveedor deberá designar a dos (2) ejecutivos responsables de tomar las solicitudes de vuelo, vía correo electrónico, radio o teléfono las 24 horas del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

día para programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:

- Nombre completo
- Cargo
- Dirección
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico del dominio del proveedor.

El nombramiento de los ejecutivos deberá ser por escrito y entregarse en la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Durango No. 323-piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., dentro de los dos (2) primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

Los ejecutivos designados serán quienes atiendan las necesidades operativas y administrativas del servicio durante la vigencia del contrato, como son:

- Solicitud y cancelación de servicios.
- Facturación.
- Cobranza, y
- Asistencia y soporte técnico, entre otros.

Para cualquier cambio de ejecutivo o bien en los datos de contacto referidos en el punto anterior, el proveedor notificará por escrito por lo menos con tres (3) días naturales de anticipación.

- Para asegurar la atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, el proveedor proporcionará por escrito un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales el Instituto podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, especificando el nombre de la persona a contactar y todos los datos mencionados en el punto anterior.
- Para realizar la solicitud de un servicio, el personal autorizado del Instituto mencionado anteriormente deberá llenar y enviar a través de medios electrónicos el formato de "Solicitud de servicio" (Anexo 1)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- El proveedor deberá contar con las aeronaves para proporcionar el servicio requerido por el Instituto, el cual se deberá proporcionar conforme los siguientes tiempos de atención:

Tiempos de atención
2 horas máximo para el despegue desde su base, a partir de recibida la solicitud de servicio. En caso de que el servicio médico a bordo se clasifique como de alta especialidad, el tiempo para despegue puede ser de hasta 3 horas máximo, a partir de recibida la solicitud de servicio. Para el caso de solicitudes de servicio en donde se realicen operaciones en el aeródromo de Guerrero Negro, éstas serán realizadas por el personal autorizado del Instituto preferentemente antes de las 14:00 hrs. (Hora del centro).

- El proveedor se compromete que al asignar la aeronave para el servicio solicitado, indicará matrícula y tripulación, y no podrá realizar cambios salvo que se presente alguna contingencia, con previa justificación y aprobación por parte de los servidores públicos del Instituto citados en este mismo apartado.
- El proveedor se responsabiliza de que la aeronave y tripulación asignada a un servicio desde su origen y hasta el destino, así como en cualquiera de los tramos o piernas no sean utilizadas para cumplir con otros compromisos.
- El proveedor deberá prestar el servicio con las aeronaves propuestas, a excepción de los siguientes casos:
 - a) Cuando las aeronaves propuestas se encuentren fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento, en cuyo caso, el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, deberá autorizar la realización del servicio solicitado con una aeronave con las mismas o superiores características, sin que genere un costo adicional al Instituto.

En este caso, el Instituto deberá autorizar el uso de una aeronave distinta a las propuestas y previo a la autorización, el proveedor deberá acreditar que cumple con las especificaciones técnicas del servicio que en particular se realizará, con las condiciones descritas en el Anexo técnico y con los requerimientos para el servicio de transporte aéreo en ala fija y ala rotativa, todos mencionados en el presente documento y en el anexo técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- b) El proveedor del servicio solo podrá realizar la negativa del servicio cuando por causas justificadas de fuerza mayor como: desastres naturales, condiciones meteorológicas desfavorables para realizar vuelos, carencia de elementos mínimos de aero-ayuda, o algún otro factor ponga en riesgo la seguridad de tripulantes, pacientes y pasajeros.

Lo anterior deberá ser documentado y el proveedor deberá estar disponible para prestar el servicio una vez que las causas antes citadas dejen de prevalecer.

Adicionalmente, el proveedor deberá comprobar las causas de negativa de aeronave, dentro de un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, acreditando documentalmente dicha negativa con órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo y/o programas de mantenimiento. En caso de no demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a la prestación del servicio por parte del proveedor, procediendo por parte del Instituto a la aplicación de penas convencionales, deductivas o rescisión del contrato, según corresponda.

- Se deberá proporcionar la gestión de los servicios de tráfico.
- El Titular de la División de Servicios Generales, el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes o quien estos designen, serán los únicos que podrán solicitar o autorizar comisariatos especiales.

7. Documentación que se deberá presentar en la propuesta técnica

El licitante deberá acreditar mediante documentación expresa que así lo demuestre, que cuenta con la experiencia, disponibilidad para la prestación inmediata del servicio, elementos técnicos y administrativos autorizados por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y contar con disponibilidad para iniciar con la prestación del servicio.

El licitante deberá presentar copia de la siguiente documentación:

1. Certificado vigente de explotador aéreo (AOC), emitido por la DGAC.
2. Certificados de taxi aéreo nacional (TAN), emitidos por la DGAC, de cada una de las aeronaves propuestas para la prestación del servicio, para el cual deberá acreditarse que no ha sido revocado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3. Certificados vigente de aeronavegabilidad, emitidos por la DGAC, de cada una de las aeronaves propuestas para la prestación del servicio.
4. Certificados de matrícula mediante el que acredite que cuenta con aeronaves propias o arrendadas. En este último caso, se deberá presentar copia de los contratos de arrendamiento respectivos validados por la DGAC.
5. Documentos mediante los que acredite que cuenta con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico, estacionamiento y Base Fija de Operación (FBO), en donde tengan base las aeronaves.
6. Contratos vigentes con taller de mantenimiento autorizado por la DGAC, donde se otorgue el mantenimiento a cada una de las aeronaves propuestas para la prestación del servicio.
7. Certificado emitido por la DGAC, donde se acredite que el taller o talleres está(n) autorizado(s) para dar mantenimiento a los tipos de aeronaves propuestos.
8. Constancia emitida por el o los talleres autorizados por la DGAC donde acredite que se han efectuado a cada una de las aeronaves propuestas los servicios de mantenimiento que correspondan, lo cual comprende la atención al programa de mantenimiento, atención a boletines técnicos aplicados, relación de boletines pendientes, bitácoras de planeador y motor (estatus de componentes), accesorios y componentes.
9. Licencias de vuelo vigentes emitidas por la DGAC de pilotos y copilotos para las tripulaciones de cada una de las aeronaves con las que prestará el servicio.
10. Acreditación de horas vuelo de la tripulación validadas por la DGAC, a través de las cuales se acredite que los pilotos cuentan con un mínimo de experiencia de 2,000 horas de vuelo totales, mismas que incluyan al menos 500 horas de vuelo en el tipo de aeronave propuesta para prestar el servicio. Para el caso de los copilotos, se deberá acreditar que cuentan con un mínimo de experiencia de 1,000 horas de vuelo totales, mismas que incluyan al menos 500 horas de vuelo en el tipo de aeronave propuesta para prestar el servicio; lo anterior se hará presentando copia de la última certificación de horas de vuelo y bitácora para verificar lo requerido.
11. Constancias de capacitación y adiestramiento de los pilotos y copilotos, donde acredite que se han cubierto los requisitos para la operación de las aeronaves con que se prestará el servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

12. Curriculum de la empresa en donde se identifique:

- a) Experiencia mínima de un año en la prestación de servicios como explotador aéreo de servicios privados.
- b) Dependencias de la Administración Pública Federal o empresas públicas o privadas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en este documento.
- c) Plantilla actualizada del personal de vuelo, mantenimiento y administrativo, describiendo: antigüedad en la empresa, puesto que ocupa y antigüedad en el puesto.

13. Mínimo una copia de contrato con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las que haya otorgado servicio similar, durante los últimos tres años.

14. Ficha técnica donde se especifiquen las características de cada una de las aeronaves propuestas y que éstas cumplen con lo requerido por el Instituto en el presente documento y en el anexo técnico, la cual mínimo deberá contener lo siguiente:

- a) Fabricante;
- b) Marca;
- c) Modelo;
- d) Número de serie;
- e) País de origen;
- f) Matrícula;
- g) Capacidad de pasajeros;
- h) Año de fabricación;
- i) Tipo y número de motores (Planta motriz);
- j) Fotografías exteriores e interiores de la aeronave.

15. Copia de las póliza(s) de seguro(s) de las aeronaves con que se prestará el servicio, autorizada(s) por la DGAC, donde se especifique para cada aeronave: marca, modelo, año de fabricación, número de serie, y la cantidad de la suma asegurada. Dicha(s) póliza(s) deben cubrir la vigencia del servicio que se solicita, en caso contrario el proveedor se comprometerá a presentar las respectivas renovaciones para cubrir la vigencia del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

16. Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste que cumple con lo siguiente:

- a) Norma Oficial Mexicana "NOM-008-SCT3-2002"; Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo comercial.
- b) Norma Oficial Mexicana "NOM-039-SCT3-2010"; Que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes.
- c) Norma Oficial Mexicana "NOM-022-SCT3-2011", Que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características y
- d) Que se obliga a cumplir durante la vigencia del contrato, en caso de que resulte adjudicado, los requisitos técnicos y jurídicos que le son aplicables a los permisionarios de servicio de transporte aéreo privado comercial y demás requisitos aplicables conforme a la Ley de Aviación Civil, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición existente sobre la materia o aquella que se emita y a la que esté obligado durante la vigencia del contrato; adicionalmente, en dicha carta deberá comprometerse a mantener vigentes durante la vigencia del contrato la documentación solicitada en los presentes términos y condiciones y en el Anexo técnico, así como tenerlos disponibles para su revisión en cualquier momento por parte del administrador del contrato o de los funcionarios públicos que este designe para fines de supervisión, así como obligarse a mantener en óptimas condiciones de operación la aeronaves con que prestará el servicio.

17. Escrito firmado por el representante legal del licitante garantizando la prestación del 100% del servicio solicitado conforme la(s) partida(s) en que participe.

Solamente serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el 100% del servicio solicitado en la partida.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7.1. Documentación adicional:

- 7.1.1 Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste que las ambulancias aéreas y terrestres cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-034-SSA3-2013; "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria" y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, "Protección ambiental-Salud ambiental- Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo".
- 7.1.2 Certificado de tipo suplementario (STC) avalado por la FAA y convalidación emitida por la DGAC de la instalación realizada por taller autorizado para la camilla auto contenida con 6 mil litros de oxígeno, succión y electricidad.
- 7.1.3 Certificado de peso y balance emitido por taller autorizado por la DGAC para el peso y balance de las aeronaves con camilla y sin camilla, que especifique el tipo de aeronave, número de serie de la aeronave y número de serie de la camilla.
- 7.1.4 Para el personal médico de las ambulancias aéreas y terrestres se deberá presentar un listado con el nombre, número de cédula profesional (cuando aplique) y número de cédula profesional como Especialista en Urgencias Médico Quirúrgicas o Terapia Intensiva. Asimismo, se deberá presentar copia de la documentación solicitada en los numerales 3.2.5 y 3.3.3 del Anexo técnico.
- 7.1.5 Para acreditar que las ambulancias aéreas y terrestres de cuidados intensivos cuenten con el equipo médico, insumos, medicamentos y soluciones, que se mencionan en los Apéndices A, B, C y D Normativos de la NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria", se deberán presentar firmados por el representante legal del licitante, los siguientes anexos:
- Equipo médico (**Anexo a**)
 - Insumos (**Anexo b**)
 - Medicamentos y soluciones (**Anexo c**)
 - Equipo básico (**Anexo d**) (Aplica solo en ambulancias terrestres)

En el caso del equipo médico que se menciona en el **Anexo a**, adicionalmente se deberá presentar un documento donde de enlisten cada uno de los equipos requeridos, identificándolos con las fotografías respectivas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7.1.6 Documentación a presentar de las ambulancias terrestres:

7.1.6.1 Ficha técnica donde se especifiquen las características de cada una de las ambulancias terrestres y que éstas cumplen con lo requerido por el Instituto, la cual mínimo deberá contener lo siguiente:

Marca;
Modelo;
Número de serie del motor;
Número de placas;
Fotografías exteriores e interiores de la ambulancia. Adicionalmente, las fotografías que entregue el licitante servirán para acreditar que cumple con lo solicitado en el numeral 3.1.8 del Anexo técnico.

7.1.6.2 Aviso de funcionamiento emitido por la Secretaría de Salud de la Entidad Federativa correspondiente.

7.1.6.3 Licencia sanitaria emitida por la autoridad competente (COFEPRIS o Secretaría de Salud de la Entidad Federativa correspondiente) de acuerdo al domicilio fiscal del proveedor.

7.1.6.4 Copia simple vigente de póliza(s) de seguro(s) de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas aplicable a las ambulancias terrestres de cuidados intensivos, que cumpla con las coberturas y condiciones establecidas por la autoridad y normatividad en la materia.

8. Visita a las instalaciones de los licitantes

Durante el periodo de evaluación de las proposiciones técnicas basadas en lo establecido en el presente documento y el anexo técnico, previo aviso al licitante con un día hábil de anticipación a la visita, el Instituto podrá por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realizar visitas a las instalaciones de los licitantes con la finalidad de constatar y verificar la veracidad de lo presentado, siendo obligación del licitante dar las facilidades necesarias al personal del Instituto que se designe para tal efecto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

9. Supervisión

Las partes convienen que el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales o de quien ésta designe, durante la vigencia del contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, se podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones establecidas en el presente documento y el anexo técnico, por lo que el proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias y permitir la supervisión que realice el personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

10. Propuesta económica

Los licitantes deberán de cotizar los siguientes conceptos:

- Hora de vuelo y hora de espera ala fija

Los conceptos anteriores se sumarán y el importe total será el determinante para evaluar la propuesta económica que presente cada licitante, conforme al cuadro siguiente:

Formato para cotización

Tipo de Aeronave/ servicio	Concepto	Precio sin I.V.A.	I.V.A.	Subtotal ofertado con I.V.A.
Ala fija	Hora de vuelo aeronave de ala fija bimotor de turbina turbofan con capacidad de 7 pasajeros más tripulación.			
	Hora de espera aeronave de ala fija bimotor de turbina turbofan con capacidad de 7 pasajeros más tripulación.			
Total				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Otros conceptos a cotizar para la prestación del servicio

El licitante deberá cotizar los siguientes conceptos que no serán determinantes para la evaluación económica:

- Pernocta aeronave de ala fija (El precio por pernocta de las aeronaves no podrá ser superior al costo de una hora de vuelo)

Formato para cotización

Tipo de Aeronave / servicio	Concepto	Precio sin I.V.A.	I.V.A.	Subtotal ofertado con I.V.A.
Ala fija	Pernocta aeronave de ala fija bimotor de turbina turbofan con capacidad de 7 pasajeros más tripulación.			

- Servicio de ambulancia aérea nacional neonatal.
- Servicio de ambulancia aérea nacional pediátrico y adulto.
- Servicio de ambulancia terrestre de cuidados intensivos nacional.

Formato para cotización servicios adicionales

Servicio	Precio sin I.V.A.	I.V.A.	Subtotal ofertado con I.V.A.
Servicio de ambulancia aérea nacional neonatal.			
Servicio de ambulancia aérea nacional pediátrico y adulto.			
Servicio de ambulancia terrestre de cuidados intensivos nacional.			

11. Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, deberán hacerse por escrito. Los avisos podrán remitirse por correo ordinario, correo electrónico, servicio de

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

12. Garantía de cumplimiento de obligaciones

El licitante para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

13. Penas convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir IVA.

La pena convencional se determinará considerando el valor total de lo incumplido del contrato en el inicio de la vigencia del servicio, dicho importe se multiplicará por el 2.5%. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Una vez cuantificado el monto de la pena convencional correspondiente, el Instituto por conducto del Administrador del contrato, solicitará al Proveedor que dicho monto sea descontado de la facturación, mediante nota de crédito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. Deductivas

En términos del art. 53 bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas a la factura correspondiente, cuando el proveedor preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme lo descrito en el siguiente cuadro:

No.	Concepto	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción
1	Atención de solicitud de servicio	Inicio del servicio 2 horas como máximo a partir de recibida la solicitud. En caso de que el servicio médico a bordo se clasifique como de alta especialidad, el tiempo para despegue puede ser de hasta 3 horas máximo, a partir de recibida la solicitud de servicio.	Intervalos de 10 minutos de atraso respecto a la hora programada	10% del total del monto facturado del servicio prestado con atraso, por cada intervalo de 10 minutos de atraso.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el servicio objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

15. Condiciones de precio y pago

15.1. Precio

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, en pesos mexicanos y a dos decimales.

15.2. Anticipos

No se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15.3. Pago

El pago de las facturas por la prestación del servicio se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguiente:

El monto facturado por cada servicio se determinará tomando como base la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, uso de FBO, extensión de horarios, pernoctas, TUA, impuestos, servicio médico de ambulancia aérea nacional neonatal, pediátrico o adulto, servicio de ambulancia terrestre de cuidados intensivos nacional, comisariatos especiales, según los conceptos aplicables en cada servicio.

Los costos de Tarifa Única de Aeropuerto (TUA) y FBO de los demás aeropuertos privados donde no tengan base las aeronaves, de ser necesarios, serán cobrados por el proveedor con base en el costo de los mismos, así como los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a requerir para prestar el servicio.

El proveedor no podrá cobrar horas de vuelo por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma.

El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El proveedor deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D. F., y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de 3 días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando la bitácora de vuelo correspondiente al servicio proporcionado.

En su caso, el proveedor entregará nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la factura a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel no. 15 (esquina con Gómez Pedraza) Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en un horario de 9.00 a 14.00 hrs. de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" el acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)"

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

16. Rescisión administrativa del contrato

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

17. Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico. En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

18. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por el proveedor, conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia y otros impuestos o derechos que apliquen a la prestación de los servicios materia de la presente contratación.

19. Administración del contrato

De conformidad a lo señalado en el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Vigentes, los administradores del contrato serán:

El responsable del Área del Transportes Aéreos y Traslado de Pacientes, como Administrador del Contrato y Área Técnica, así como el Titular de la División de Servicios Generales como Área Técnica, dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



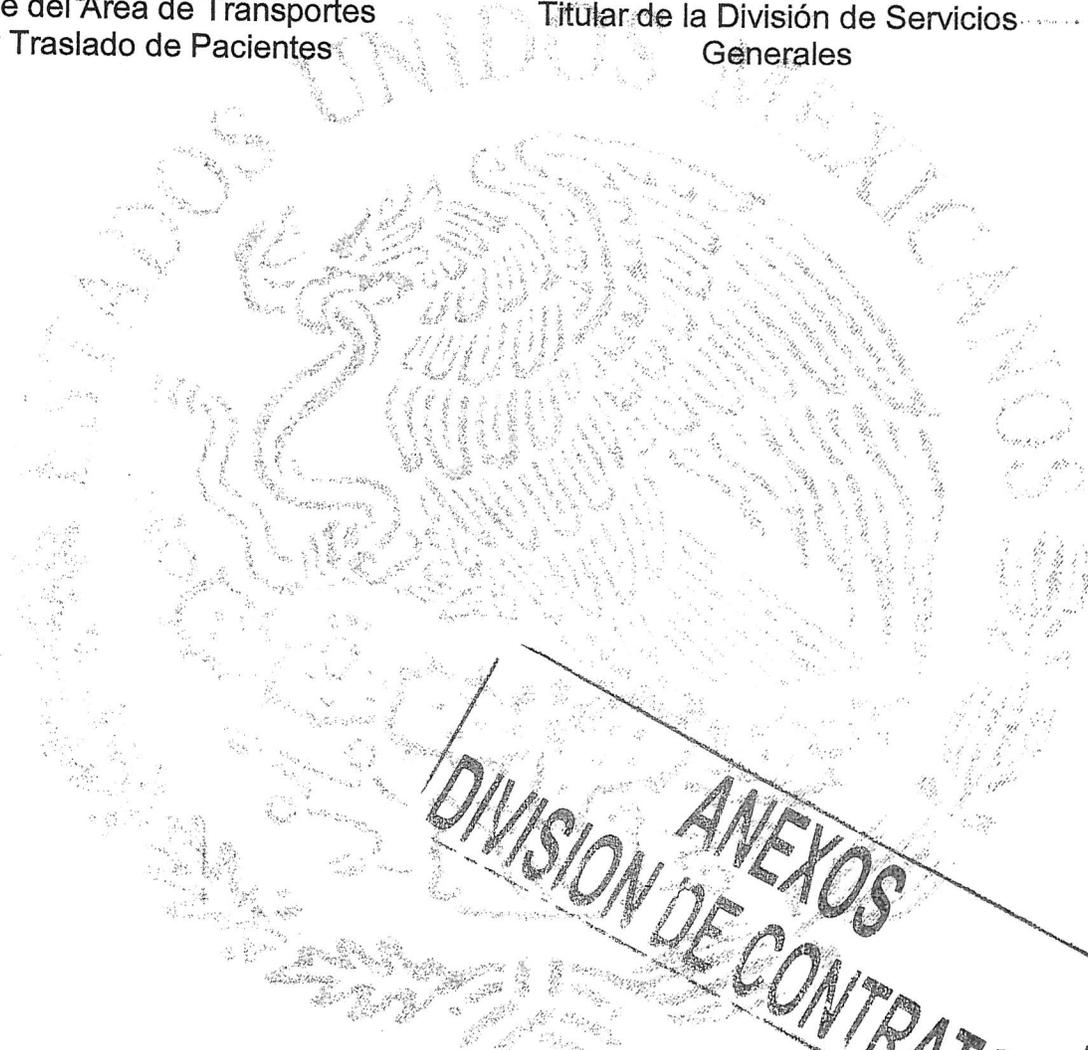
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Elaboró

Lic. Alejandro Vallejo Martínez
Responsable del Área de Transportes
Aéreos y Traslado de Pacientes

Autorizó

Mtro. Raúl Antonio Hernández Mendoza
Titular de la División de Servicios
Generales



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo a
Equipo médico requerido en las ambulancias aéreas y terrestres
de cuidados intensivos

A.2 Equipo médico	Cantidad
A.2.1 Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso del neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsa de 750 mililitros y adulto con bolsa de 1000 mililitros, además de mascarillas de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5;	1 de cada uno
A.2.2 Camilla rígida con sistema de sujeción;	1
A.2.3 Carro camilla; En el caso de ambulancia aérea: Camilla auto contenida con 6 mil litros de oxígeno, succión y electricidad, certificada y aprobada por la FAA. Debe estar certificada por la DGAC con un certificado de tipo suplementario (STC) emitido por la FAA.	1
A.2.4 Esfigmomanómetro anerode con brazaletes para adulto y pediátrico;	1
A.2.5 Estetoscopio biauricular;	2
A.2.6 Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil;	1
A.2.7 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto;	1 de cada uno
A.2.8 Gancho portasuero doble;	1
A.2.9 Glucómetro o sustituto tecnológico;	1
A.2.10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;	5
A.2.11 Tanque de oxígeno fijo tipo "M" de 3.45 metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador.	2 ambulancia aérea 1 ambulancia terrestre
A.2.12 Tanque de oxígeno portátil tamaño "E" con manómetro regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor;	2 ambulancia aérea 1 ambulancia terrestre
A.2.13 Termómetro digital o sustituto tecnológico;	2



Anexo a
Equipo médico requerido en las ambulancias aéreas y terrestres
de cuidados intensivos

B.2 Equipo médico	Cantidad
B.2.1 Collarines rígidos: chico, mediano y grande;	1 de cada uno
B.2.2 Cánulas nasofaríngeas;	5
B.2.3 Dispositivo para inmovilizar la cabeza;	1
B.2.4 Desfibrilador automatizado externo;	1
B.2.5 Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto;	1
B.2.6 Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico;	1
B.2.7 Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con: B.2.7.1 Dos pinzas tipo Rochester; B.2.7.2 Onfalotomo; B.2.7.3 Tijera tipo Mayo; B.2.7.4 Cinta umbilical o similar; B.2.7.5 Perilla para aspiración, y B.2.7.6 Campos quirúrgicos y bata quirúrgica, desechables;	1
B.2.8 Férulas para miembros torácicos y pélvicos;	1 de cada uno
B.2.9 Oxímetro de pulso;	1
B.2.10 Sistema de inmovilización pediátrica, y	1
B.2.11 Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción. (Aplica solo para ambulancia terrestre),	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo a
Equipo médico requerido en las ambulancias aéreas y terrestres
de cuidados intensivos

C.1 Equipo médico	Cantidad
C.1.1 Desfibrilador-monitor (para registro de signos vitales) y marcapaso externo;	1
C.1.2 Estilete para tubo endotraqueal: neonatal, infantil, pediátrico y adulto;	1 de cada uno
C.1.3 Estuche de diagnóstico básico (mango, oftalmoscopio con luz, selector de aperturas y lentes, otoscopio con luz y conos reutilizables);	1
C.1.4 Equipo para infusión intraósea;	1
C.1.5 Laringoscopios: tamaño adulto y pediátrico con hojas rectas números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4;	1 de cada uno
C.1.6 Micro-nebulizador o sustituto tecnológico;	1
C.1.7 Pinzas de Magill adulto y pediátrica, y	1 de cada una
C.1.8 Ventilador de traslado pediátrico-adulto. Ventilador de traslado Neonatal. Ventilador con modos de presión y de volumen incluyendo ventilación invasiva y no invasiva como: BPAP, CPAP, presión soporte, SIMV, asistida, controlada.	1

E.2 Equipo médico	Cantidad
E.2.1.1 Estetoscopio, en su caso, con supresor de ruido, y	1
E.2.1.2 Capnómetro o capnógrafo.	1

Anexo a
Equipo médico requerido en las ambulancias aéreas y terrestres de cuidados intensivos

Equipo médico requerido por el IMSS	Cantidad
Equipo de curación	1
Equipo de sutura	1
Guía maleable para canular tráquea	1
Cánulas endotraqueales calibres 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Dos de cada una
Kit de laringoscopio con hojas curvas y rectas para adulto, pediátrico y neonatal	Uno de cada uno
Convertidor de corriente para equipos electromédicos	1
Monitor bi-espectral	1
Laboratorio multi parámetros portátil	1
Monitor multi parámetros con EKG de 12 derivaciones, 2 presiones invasivas.	1
Ultrasonido portátil modos: 2D, Doppler color de velocidad, power Doppler color, Modo M, Doppler PW y CW (pulsado y continuo), Modo M de imágenes duales, Imágenes dúplex, Imágenes armónicas de tejido. Monitor LCD a color de 5" con: 128 canales, archivo 40.000 imágenes / 700 videoclips, con una tarjeta de 4 Gb CompactFlash, película continua de 220 imágenes, DICOM, USB, S-video (in/out), RGB, DVI, composición de video, puertos de salida de audio, transferencia de imágenes inalámbrica SonoRoam vía 802.11b Wireless.	1

El equipo electrónico deberá tener certificación aeromédica emitida por la FAA o la EASA.

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con el equipamiento requerido en el presente documento, en cada una de las ambulancias aéreas o terrestres propuestas para la prestación del servicio.

Nombre o razón social del licitante: _____

Nombre y firma del representante legal: _____

Fecha: _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo b

Insumos requeridos en las ambulancias aéreas y terrestres de cuidados intensivos

A.3 Insumos	Cantidad
A.3.1 Apósitos, gasas estériles y no estériles 10 x 10 cm	20
A.3.2 Cobertores;	2
A.3.3 Catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24;	4 de cada uno
A.3.4 Cómodo;	1
A.3.5 Contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI;	1 contenedor rígido 5 bolsas de cada color
A.3.6 Desinfectante para manos;	1
A.3.7 Desinfectante para equipos y superficies;	1
A.3.8 Equipo desechable para venoclisis con normogotero y microgotero;	2 de cada uno
A.3.9 Guantes estériles, no estériles y cubre bocas;	4 Guantes y 15 cubre bocas
A.3.10 Jabón quirúrgico;	1
A.3.11 Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32;	10 de cada una
A.3.12 Jeringas con aguja para insulina;	10
A.3.13 Ligaduras;	2
A.3.14 Pato orinal;	1
A.3.15 Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple; en tamaños adulto y pediátrico;	2 de cada una
A.3.16 Riñón;	1
A.3.17 Sábanas;	2
A.3.18 Sondas de aspiración suaves;	4
A.3.19 Tela adhesiva;	1
A.3.20 Torundas secas y torundas con alcohol, y	1 paquete de cada una
A.3.21 Vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho.	2 de cada una

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo b

Insumos requeridos en las ambulancias aéreas y terrestres de cuidados intensivos

B.3 Insumos	Cantidad
B.3.1 Bolsa amarilla para RPBI;	5
B.3.2 Cánula de Yankauer;	1
B.3.3 Guía para identificación de materiales peligrosos;	2
B.3.4 Rastrillo desechable para afeitar;	2
B.3.5 Sábana térmica;	2
B.3.6 Sábana para quemados, y	1
B.3.7 Elementos materiales para clasificación de lesionados (triage).	1

C.2 Insumos	Cantidad
C.2.1 Electrodo de parche auto adheribles para adultos y pediátricos, electrodos para marcapasos transcutáneo, compatibles con el equipo desfibrilador existente;	8 de cada uno
C.2.2 Equipo invasivo para la vía aérea: mascarilla laríngea u otros;	1
C.2.3 Jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electrocardiográfico;	1
C.2.4 Sondas de Nelaton, Levin y Foley con bolsas para recolección;	4 de cada una
C.2.5 Tubos endotraqueales para adulto con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0, y	1 de cada calibre
C.2.6 Tubos endotraqueales pediátricos sin globo, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 y 5.5.	1 de cada calibre

Insumos adicionales	Cantidad
Sondas Nasogástricas calibres 12, 14, 16, 18 y 20 (unidades Fr.)	2 de cada uno
Sondas de Foley 12, 14, 16, 18 y 20 (unidades Fr.)	2 de cada uno
Protectores universales (Batas desechables y lentes)	4 de cada uno

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con los insumos requeridos en el presente documento, los cuales suministrará durante la prestación de servicio en las cantidades indicadas sin costo adicional para el Instituto, en cada una de las ambulancias aéreas o terrestres propuestas para la prestación del servicio.

DIVISIÓN DE ANEXOS DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anexo b

**Insumos requeridos en las ambulancias aéreas y terrestres
de cuidados intensivos**

Nombre o razón social del licitante: _____

Nombre y firma del representante legal: _____

Fecha: _____



A

Anexo c

Medicamentos y soluciones requeridos en las ambulancias aéreas y terrestres de cuidados intensivos

B.4 Medicamentos y soluciones	Cantidad
B.4.1.1 Ácido acetilsalicílico, tabletas de 300 mg.	10
B.4.1.2 Isosorbida, tabletas 5 mg, sublinguales	10
B.4.1.3 Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales;	10
B.4.2.1 Adrenalina, solución inyectable;	10
B.4.2.2 Atropina, solución inyectable, y	10
B.4.2.3 Epinefrina, solución inyectable o sustituto tecnológico;	10
B.4.3.1 Dextrosa al 50 %.	5 frascos
B.4.4.1 Salbutamol, aerosol.	2

C.3 Medicamentos	Cantidad
C.3.1.1 Ketorolaco, solución inyectable;	10 ampolletas
C.3.1.2 Metamizol, solución inyectable;	10 ampolletas
C.3.1.3 Clorhidrata de Nalbufina, solución inyectable;	15 ampolletas
C.3.2.1 Midazolam, solución inyectable 15 mg.	10 ampolletas
C.3.3.1 Captopril o Enalapril, tabletas 25 mg.	15
C.3.4.1 Hidrocortisona, solución inyectable o genérico alternativo de 100 y 500 mg.	15 de cada una
C.3.5.1 Butilioscina, solución inyectable;	10 ampolletas
C.3.5.2 Difenidol, solución inyectable;	10 ampolletas
C.3.5.3 Ranitidina, solución inyectable;	10 ampolletas
C.3.6.1 Hidralazina, solución inyectable;	10 ampolletas
C.3.7.1 Diazepam, solución inyectable.	10 ampolletas

D.1 Medicamentos	Cantidad
D.1.1.1 Haloperidol, solución inyectable.	10 ampolletas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo c

Medicamentos y soluciones requeridos en las ambulancias aéreas y terrestres de cuidados intensivos

Medicamentos adicionales	Cantidad
Oxígeno de grado medicinal	Conforme las capacidades requeridas en el equipo médico solicitado en Anexo a
Enalapril tabletas	15
Dopamina ampolletas	10
Dobutamina ampolletas	10
Norepinefrina ampolletas	10
Vecuronio ampolletas	10
Verapamil, ampúlas	4
Amiodarona, ampúlas	4

A.4 Soluciones	Cantidad
A.4.1 Cloruro de sodio (solución al 0.9%);	10 bolsas de 250 ml 5 bolsas de 500 ml
A.4.2 Electrolitos orales;	5
A.4.3 Glucosa (solución al 5%), y	10 de 250 ml 5 de 500 ml
A.4.4 Solución Hartman.	5 bolsas de 500 ml 3 bolsas de 1000 ml

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con los medicamentos y soluciones requeridos en el presente documento, los cuales suministrará durante la prestación servicio en las cantidades indicadas sin costo adicional para el Instituto, en cada una de las ambulancias aéreas o terrestres propuestas para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anexo c

Medicamentos y soluciones requeridos en las ambulancias aéreas y terrestres de cuidados intensivos

Nombre o razón social del licitante: _____

Nombre y firma del representante legal: _____

Fecha: _____





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anexo d

**Equipo básico requerido en las ambulancias terrestres
de cuidados intensivos**

A.1 Recursos físicos de apoyo
A.1.1.1 Cinturones de seguridad en todos los asientos;
A.1.1.2 Equipo básico de herramientas de mano;
A.1.1.3 Equipo básico de señalización que incluya traficonos y triángulos reflejantes;
A.1.1.4 Juego de cables pasa-corriente;
A.1.1.5 Lámpara portátil de emergencia;
A.1.1.6 Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz), y
A.1.1.7 Un extintor contra fuego tipo ABC, como mínimo.

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con el equipamiento básico requerido en el presente documento, en cada una de las ambulancias terrestres propuestas para la prestación del servicio.

Nombre o razón social del licitante: _____

Nombre y firma del representante legal: _____

Fecha: _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N97-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **SA-019GYR019-N97-2015** QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE URGENCIA DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CARGA, RÉGIMEN ORDINARIO Y BAJA CALIFORNIA SUR". LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE ABRIL DE 2015 Y HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015.

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1270/ 3431 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015, LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE URGENCIA DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CARGA, RÉGIMEN ORDINARIO Y BAJA CALIFORNIA SUR", DERIVADA DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, EL MTRO. RAÚL ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: -----

- ✓ DOCUMENTO EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA, DONDE SE ESTABLECEN **LOS CRITERIOS Y LA JUSTIFICACIÓN** DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REFIERE EL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP Y CONTENIENDO LA INFORMACIÓN MÍNIMA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PERSONA MORAL MED JETS, S.A. DE C.V.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

-----**DESARROLLO**-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EL **LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09538461 1400/9796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SA-019GYR019-N97-2015**.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III 40, 41 FRACCIÓN V Y 47 DE LA LAASSP, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, LA DIVISIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GENERALES (AREA USUARIA), DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESOLVIÓ DICTAMINAR PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE, TODA VEZ QUE DE ACUERDO AL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN AL EFECTO ELABORADO Y AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40 DE LA LAASSP, SE ACREDITAN LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA E IMPARCIALIDAD, POR LO QUE LA PROPUESTA DE MED JETS, S.A. DE C.V., REPRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- CON BASE EN LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE URGENCIA DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CARGA, RÉGIMEN ORDINARIO Y BAJA CALIFORNIA SUR" COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DICTAMINADO POR EL ÁREA USUARIA DE LA SIGUIENTE MANERA A LA EMPRESA: **MED JETS, S.A. DE C.V.**

Tipo de Aeronave / servicio	Concepto	Precio Unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Subtotal ofertado con I.V.A.
Ala fija	Hora de vuelo aeronave de ala fija bimotor de turbina turbofan, con capacidad de 7 pasajeros más tripulación.	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
	Hora de espera aeronave de ala fija bimotor de turbina o turbofan, con capacidad de 7 pasajeros más tripulación.	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
Total		\$44,000.00	\$7,040.00	\$51,040.00

Otros conceptos				
Tipo de Aeronave / servicio	Concepto	Precio sin I.V.A.	I.V.A.	Subtotal ofertado con I.V.A.
Ala fija	Pernocta aeronave de ala fija bimotor de turbina turbofan, con capacidad de 7 pasajeros más tripulación.	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00

Servicios adicionales Partida 1	Precio sin I.V.A.	I.V.A.	Subtotal ofertado con I.V.A.
Servicio de ambulancia aérea nacional neonatal.	\$31,000.00	\$4,960.00	\$35,960.00
Servicio de ambulancia aérea nacional pediátrico y adulto.	\$22,000.00	\$3,520.00	\$25,520.00
Servicio de ambulancia terrestre de cuidados intensivos nacional.	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$496,551.72 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,241,379.31 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. -----

QUINTO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE ABRIL DE 2015 Y HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015. -----

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015. -----

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y "TERMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, PARA COTEJO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS 2.1.27. Y 2.1.35. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.
- RESPECTO AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO.

NOVENO.- SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO RESPECTIVO DERIVADO DE ESTA ACTA, SE FIRMARÁ DENTRO LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LAASSP. -----

CIERRE -----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N97-2015 POR LO QUE SE RUBRICA AL MARGEN Y FIRMAN AL GALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0000059

DEL MISMO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE, MISMA DE LAS QUE SE ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
MED JETS, S.A. DE C.V.	 CARLOS/OCTAVIO SALINAS TREVILLA

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 ALEJANDRO VALLEJO MARTINEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS.	NO SE PRESENTÓ

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N97-2015.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MEXICO, DF. 09 DE ABRIL DE 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL

ÁREA CONTRATANTE: DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

CALLE DURANGO 291, 5° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

Partida 1

Servicio Integral de dos aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo y carga, Régimen Ordinario y Baja California Sur.

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS

Loma Bonita 1893 Col. Independencia, Guadalajara Jalisco cp 44240 (33) 3631911



Tipo de Aeronave / servicio	Concepto	Precio sin I.V.A.	I.V.A.	Subtotal ofertado con I.V.A.
Ala fija	Hora de vuelo aeronave de ala fija bimotor de turbina turbofan, con capacidad de 7 pasajeros más tripulación.	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00
	Hora de espera aeronave de ala fija bimotor de turbina o turbofan, con capacidad de 7 pasajeros más tripulación.	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00
	Total	\$44,000.00	\$7,040.00	\$51,040.00

aporte Total con letra (CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) incluye el I.V.A.

Protesto lo necesario,


CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONCEPTOS

Tipo de Aeronave / servicio	Concepto	Precio sin I.V.A.	I.V.A.	Subtotal ofertado con I.V.A.
Ala fija	Pernocta aeronave de ala fija bimotor de turbina turbofan, con capacidad de 7 pasajeros más tripulación.	\$ 10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00

Servicio	Precio sin I.V.A.	I.V.A.	Subtotal ofertado con I.V.A.
Servicio de ambulancia aérea nacional neonatal.	\$31,000.00	\$4,960.00	\$35,960.00
Servicio de ambulancia aérea nacional pediátrico y adulto.	\$22,000.00	\$3,520.00	\$25,520.00
Servicio de ambulancia terrestre de cuidados intensivos nacional.	\$4,500.00	\$ 720.00	\$5,220.00

Protesto lo necesario.


CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0310
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N97-2015

ANEXO 4

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE CONTRATOS